

ORDEN de 7 de marzo de 1961 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Baños de Molgas (Orense) y se aprueban los Reglamentos de régimen interior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Baños de Molgas (Orense) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense y el del Jefe de la oficina técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Baños de Molgas (Orense).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Baños de Molgas y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 11 de marzo de 1961 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario al denominado «José Miguel Guitarte», del S. E. U.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que don Adriano Gómez Molina, Director de la Residencia de estudiantes «José Miguel Guitarte», establecida en la calle de Amaniel, número 2, de esta capital, por el Sindicato Español Universitario, solicita se conceda a ésta la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación que actualmente tiene;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de los Estatutos que habrían de regir en dicho Colegio, planos de los locales del mismo y el informe de la Universidad; Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, y que ambos lo han emitido favorablemente en el presente caso si bien el último de dichos Organismos, en su dictamen de fecha 11 de febrero del corriente año condicionaba el presente caso, si bien el último de dichos Organismos, en su rectificación sus Estatutos en la forma expuesta por el mismo con las aclaraciones que igualmente interesaba y con la aportación de diversos documentos enumerados en el repetido dictamen;

Considerando que por la Dirección General de Enseñanza Universitaria en 22 de febrero próximo pasado, se dió traslado del anterior dictamen al Rectorado de la Universidad de Madrid y al firmante de la instancia, don Adriano Gómez Molina, con devolución a este último de los Estatutos de dicho Colegio para su rectificación oportuna, y que el citado señor Gómez Molina, en instancia fechada en 25 del indicado mes de febrero, formula las pertinentes aclaraciones respecto a las deficiencias observadas por el Consejo Nacional de Educación y remite los Estatutos del Colegio, convenientemente rectificados, así como los planos del inmueble en que se halla instalado éste, firmados por el Arquitecto don José María Paga, y dos certificados relativos a las instalaciones donde los colegiales verifican las pruebas deportivas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar a la Residencia de estudiantes establecida en la calle de Amaniel, número 2, de esta capital, por el S. E. U., la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor José Miguel Guitarte», y quedará

sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Madrid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado en el repetido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección de los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 29, número 411.343 del Presupuesto, en la proporción que señala el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de marzo de 1961 por la que se reciben definitivamente las obras de construcción del Instituto Laboral de Villanueva de la Serena (Bauajoz).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del Instituto Laboral de Villanueva de la Serena (Badajoz), según proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando Cavestany Pardo, aprobado por las Ordenes ministeriales de 11 y 25 de noviembre de 1955.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión receptora y a tenor de lo prevenido en el artículo 68 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8), ha resuelto recibir definitivamente las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 29 de marzo de 1961 por la que se fija el precio de venta del texto «Dibujo», curso tercero, grado de Aprendizaje Industrial, de los estudios de formación profesional industrial, original de don Desiderio Caballero Tomé.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva don Desiderio Caballero Tomé, autor del libro de texto para el tercer curso de la disciplina de «Dibujo» del grado de Aprendizaje Industrial, Rama del Metal, interesando la reducción del precio de noventa y cinco pesetas fijado para aquél,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones alegadas en el expresado escrito, ha dispuesto fijar en 80 (ochenta) pesetas el precio de venta del libro de texto autorizado para la disciplina de «Dibujo», tercer curso, del grado de Aprendizaje Industrial, Rama del Metal, original de don Desiderio Caballero Tomé

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 6 de abril de 1961 por la que se modifica el «Tercer anejo» a la Orden de plantillas del profesorado oficial de enseñanza media de 1 de junio de 1960.

Ilmo. Sr.: Para ejecutar lo dispuesto en el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), en los Decretos 1114 y 1842, de 2 de junio y 21 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio y 11 de octubre), y en la Orden ministerial de 25 de enero del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), en relación con la plan-

tilla del profesorado oficial de enseñanza media en los distintos Centros docentes de este grado, dentro de lo que dispone la Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. El apartado A) del tercer anejo a la Orden de 1 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25) quedará redactado de este modo:

«A) Centros oficiales de patronato:

Dos cátedras, una de la Sección de Letras y otra de Ciencias, en cada uno de los Centros oficiales de patronato establecidos por Decreto, conforme al de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre).

Doce cátedras, lo mismo que en un Instituto masculino, en el Centro oficial de patronato de Santoña (Santander), establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 15), conforme al Decreto número 1842/1960, de 21 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre.)

Segundo. El apartado B) del mismo anejo quedará redactado de este modo:

«B) Secciones filiales de Institutos:

Una cátedra en cada una de las Secciones filiales siguientes, constituidas de acuerdo con el Decreto de 28 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto):

1. Alicante. Sección filial número 1.
2. Barcelona, «Maragall», número 1.
3. Barcelona, «Verdaguer», número 1.
4. Bilbao (masculino), número 1.
5. Madrid, «Beatriz Galindo», número 1.
6. Madrid, «Isabel la Católica», número 1.
7. Madrid, «Isabel la Católica», número 2.
8. Madrid, «Lope de Vega», número 1.
9. Madrid, «Lope de Vega», número 2.
10. Madrid, «Ramiro de Maeztu», número 1.
11. Madrid, «Ramiro de Maeztu», número 2.
12. Madrid, «Ramiro de Maeztu», número 3.
13. San Sebastián, número 1.
14. San Sebastián, número 2.
15. Zaragoza, «Goya», número 1.
16. Zaragoza, «Goya», número 2.

Tercero. Entre los apartados B) y C) del mismo anejo se incluirá el siguiente apartado:

«B) bis. Colegios libres adoptados por el Estado:

Dos cátedras, una de la Sección de Letras y otra de Ciencias, en cada uno de los Colegios libres de grado elemental, pertenecientes a Corporaciones locales, que el Ministerio de Educación Nacional haya adoptado en nombre del Estado, conforme al Decreto número 1114/1960, de 2 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio.)

Cuarto. El apartado C) del mismo anejo quedará redactado de este modo:

«C) Plazas duplicadas de adjuntos de Religión:

En los Institutos que se citan a continuación, el número de Profesores adjuntos de Religión será el que para cada uno de ellos se expresa:

1. Alicante, dos.
2. Almería, dos.
3. Badajoz, dos.
4. Barcelona, «Jaime Balmes», dos.
5. Barcelona, «Maragall», dos.
6. Bilbao (masculino), dos.
7. Castellón de la Plana, dos.
8. Ceuta, dos.
9. Córdoba, dos.
10. Cuenca, dos.
11. El Ferrol del Caudillo, dos.
12. Gijón, dos.
13. Granada, «Padre Suárez», dos.
14. Las Palmas de Gran Canaria (masculino), dos.
15. León (masculino), dos.
16. León (femenino), dos.
17. Madrid, «Beatriz Galindo», tres.
18. Madrid, «Cardenal Cisneros», tres.
19. Madrid, «Cervantes», dos.
20. Madrid, «Isabel la Católica», dos.

21. Madrid, «Lope de Vega», tres.
22. Madrid, «Ramiro de Maeztu», tres.
23. Madrid, «San Isidro», tres.
24. Melilla, dos.
25. Murcia, «Alfonso X el Sabio», dos.
26. Pontevedra, dos.
27. Salamanca, «Fray Luis de León», dos.
28. Santander, dos.
29. Vigo, dos.
30. Zamora, dos.

Quinto.—El apartado G) del mismo anejo será sustituido por el siguiente, según lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 1961:

«G) Plazas a extinguir de adjuntos numerarios (Orden ministerial de 26 de enero de 1961, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo):

Institutos y plazas a extinguir:

1. Albacete: Alemán.
2. Almería: Italiano.
3. Antequera: Matemáticas, tercera.
4. Antequera: Dibujo, segunda.
5. Antequera: Alemán.
6. Arrecife de Lanzarote: Italiano.
7. Avilés: Alemán.
8. Badajoz: Ciencias Naturales, segunda.
9. Barcelona, «Jaime Balmes»: Matemáticas, tercera.
10. Bilbao (femenino): Alemán.
11. Caba: Alemán.
12. Cádiz: Italiano.
13. Castellón de la Plana: Alemán.
14. Cuenca: Lengua y Literatura española, segunda.
15. Gerona: Alemán.
16. Gijón: Italiano.
17. Granada «Garnivet»: Dibujo, segunda.
18. Jaén: Ciencias Naturales, segunda.
19. La Coruña: «Eusebio de la Guardia»: Matemáticas, tercera.
20. La Laguna: Latín, segunda.
21. La Laguna: Física y Química, segunda.
22. Las Palmas (masculino): Alemán.
23. Las Palmas (masculino): Italiano.
24. León (femenino): Alemán.
25. Lugo (femenino): Alemán.
26. Madrid, «Beatriz Galindo»: Latín, segunda.
27. Madrid, «Beatriz Galindo»: Latín, tercera.
28. Madrid, «Beatriz Galindo»: Latín, cuarta.
29. Madrid, «Beatriz Galindo»: Geografía e Historia, tercera.
30. Madrid, «Beatriz Galindo»: Francés, segunda.
31. Madrid, «Cardenal Cisneros»: Latín, segunda.
32. Madrid, «Cardenal Cisneros»: Lengua y Literatura española, tercera.
33. Madrid, «Cardenal Cisneros»: Geografía e Historia, tercera.
34. Madrid, «Cardenal Cisneros»: Francés, segunda.
35. Madrid, «Cervantes»: Filosofía, segunda.
36. Madrid, «Cervantes»: Francés, segunda.
37. Madrid, «Cervantes»: Francés, tercera.
38. Madrid, «Isabel la Católica»: Geografía e Historia, tercera.
39. Madrid, «Lope de Vega»: Latín, segunda.
40. Madrid, «Lope de Vega»: Geografía e Historia, tercera.
41. Madrid, «Ramiro de Maeztu»: Dibujo, segunda.
42. Madrid, «Ramiro de Maeztu»: Francés, segunda.
43. Madrid, «Ramiro de Maeztu»: Francés, tercera.
44. Madrid, «San Isidro»: Ciencias Naturales, segunda (doblada ya por Orden ministerial de 3 de abril de 1961).
45. Madrid, «San Isidro»: Francés, segunda.
46. Málaga (femenino): Alemán.
47. Melilla: Dibujo, segunda.
48. Palma de Mallorca, «Ramón Llull»: Alemán.
49. Pamplona, «Ximénez de Rada»: Alemán.
50. Salamanca, «Fray Luis de León»: Italiano.
51. Salamanca, «Lucía de Medrano»: Italiano.
52. Tarragona: Alemán.
53. Torrelavega: Alemán.
54. Tortosa: Alemán.
55. Valencia, «Luis Vives»: Dibujo, segunda.
56. Valladolid, «Zorrilla»: Física y Química, segunda.
57. Vigo: Ciencias Naturales, segunda.
58. Vigo: Alemán.
59. Vitoria: Alemán.
60. Zamora: Lengua y Literatura españolas, segunda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 7 de abril de 1961 por la que se rectifica la
la de 24 de febrero de 1961 sobre la adopción del Cole-
gio libre de enseñanza media de grado elemental de
Villamartin (Cádiz).*

Ilmo. Sr.: Por haberse observado error en el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo, página 4739. Este Ministerio ha acordado su rectificación, y, en su consecuencia, queda redactado como sigue:

1.º Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de grado elemental de Villamartin (Cádiz), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 17 de abril de 1961 por la que se convoca
concurso público para la adquisición de material esco-
lar con destino a las Escuelas Nacionales de Enseñanza
Primaria por valor de 4.500.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión Asesora de mobiliario y material escolar.
Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se convoca concurso público con cargo al presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares y conforme al número cuarto del artículo 54 de la Ley de Administración y Contabilidad, la adquisición de los siguientes lotes de material escolar:

Lote A

Mapas geográficos murales de España en cartón, por valor de 500.000 pesetas.

Lote B

1.º Colecciones de mapas geográficos en cartón con las cinco partes del mundo, por valor de 900.000 pesetas.

2.º Colecciones de mapas geográficos en cartón con las cinco partes del mundo, por valor de 900.000 pesetas.

Lote C

Esferas terrestres de 25 centímetros de eje inclinado, por valor de 500.000 pesetas.

Lote D

Cajas de sólidos geométricos, por valor de 200.000 pesetas.

Lote E

Láminas educativas, por valor de 400.000 pesetas.

Lote F

Atlas Universales, por valor de 150.000 pesetas.

Lote G

Atlas de España, por valor de 100.000 pesetas.

Lote H

Atlas históricos, por valor de 50.000 pesetas.

Lote I

Crucefijos de dimensiones de un máximo de 0,50 a 0,40 centímetros y un mínimo de 0,32 a 0,22 centímetros, por un valor de 400.000 pesetas.

Lote J

Banderas nacionales con escudo nacional, de dimensiones de un máximo de 3,50 por 2,50 metros y un mínimo de 2,40 por 1,50 metros, por valor de 400.000 pesetas.
Total, 4.500.000 pesetas.

2.º Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán en el Registro General del Departamento o en las dependencias autorizadas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento, de 17 de julio de 1958, exceptuadas las oficinas de Correos que exigen la presentación de sobre abierto, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de oficina, prorrogándose al siguiente hábil, si el último día no lo fuese, los documentos siguientes:

Primero.—Instancia con copia simple en la que se consigne el número de unidades que se ofrecen por lote, precio unitario y plazo de entrega, que será de tres meses, como máximo, a contar de la adjudicación definitiva.

Segundo.—Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional del 2 por 100 del importe total de la cuantía del lote o lotes a que aspire.

Tercero.—Documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente, como recibos de contribución industrial o certificación de la Administración de Rentas de que está dado de alta y ejerce la industria, así como los que demuestren estar al corriente de sus obligaciones legales y de carácter social (pagos de cuotas sindicales, seguros sociales y de accidentes de trabajo).

Cuando el concurrente sea una persona jurídica deberán aportarse los Estatutos, poderes o documentos que justifiquen la representación del firmante de las proposiciones.

Se presentarán por cada concursante dos sobres. Uno, lacrado, con la inscripción: «Proposición de la Casa para el concurso de material escolar primario», y especificándose las letras de los lotes a que concurren. Contendrá la instancia-oferta y su copia simple.

Otro sobre cerrado, pero sin lacrar, con la inscripción: «Documentación de la Casa para el concurso de material escolar primario.» Contendrá la requerida anteriormente y una hoja firmada y reintegrada en la que se relacionen los lotes a que concurre y el total de éstos en pesetas.

3.º Los modelos que ofrezcan los concursantes se presentarán forzosamente en los Almacenes del Departamento, sito en Núñez de Balboa, número 105, Madrid, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil si no lo fuese el último, y siempre en horas de oficina. Cada modelo llevará indispensablemente el nombre de la Casa que lo ofrezca.

La falta de presentación en este plazo del modelo anulará automáticamente la oferta presentada.

4.º El Registro General hará entrega en la Sección de Creación de Escuelas de los pliegos presentados directamente o recibidos de otras dependencias, a medida que se reciban, con índice siempre especial, separado del índice ordinario del día. La Sección remitirá la documentación recibida a la Asesoría Jurídica del Departamento, para que emita dictamen en el plazo de cinco días hábiles, y ésta señalará los defectos con expresa calificación de si pueden subsanarse y el plazo para ello o si son insubsanables.

5.º Dentro de los tres días siguientes a la terminación del anterior plazo se constituirá la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, bajo la presidencia del Director general de Enseñanza Primaria, para proceder ante Notario designado por el Colegio de Madrid a la apertura de pliegos presentados, siendo los gastos notariales y los de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» a cargo y prorrateo de los adjudicatarios del concurso.

6.º Por la Presidencia se dará lectura a las proposiciones desechadas por defectos insubsanables o por no presentarse el modelo, y aquellas que han de subsanarse en la forma que la Asesoría Jurídica señale. Las admitidas serán inmediatamente abiertas y leídas y se levantará acta notarial con los precios ofrecidos, extendiéndose una copia para la Comisión.

7.º En los cinco días hábiles siguientes a la apertura se reunirá la Comisión Asesora, después de haber examinado los modelos presentados, y, a la vista de los informes y de su propio conocimiento, procederá a adjudicar provisionalmente el concurso, pudiéndose dividir los lotes o declararlos desiertos.

El acuerdo se fijará en el tablón de anuncios del Ministerio y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». La adjudica-